



Ayuntamiento
de
Aguadulce

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA) EL DIA 19 DE
DICIEMBRE DE 2017.-**

Asistentes

Partido Socialista Obrero Español

D ^a ESTRELLA MONTAÑO GARCIA	Alcaldesa Presidenta
D.JUAN JESUS GARCIA DIAZ	
D.MANUEL ROJAS CRUZ	
D ^a ENCARNACION MARTOS JIMENEZ	
D.JUAN MANUEL RANGEL SANCHEZ	
D ^a CARMEN FLORES GARCIA	

Ganemos Aguadulce

D.LUIS BENITEZ JIMENEZ

Partido Popular

D.JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ
D.JESUS ARROYO GARCIA


NO ASISTEN

Ganemos Aguadulce

D ^a JANIRA REQUENA FERNANDEZ	motivos laborales
D. MIGUEL JESUS GARCIA SANCHEZ	motivos laborales

Secretaria Interventora D^a Elia Márquez Machuca

En Aguadulce a Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete siendo las 18,00 horas de la tarde se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de la Casa de la Cultura , bajo la Presidencia de D^a Estrella Montaña García , Alcaldesa Presidenta de la Corporación Municipal , para celebrar **sesión Extraordinaria** previamente convocada en la que se tratarán los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.-

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15	
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

UNICO .-APROBACION INICIAL , SI PROCEDE DE PRESUPUESTO ECONOMICO EJERCICIO 2018.-

Por la Sra. Alcaldesa se hace referencia a la proposición de la Alcaldía que se somete al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del RDL 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , del siguiente contenido :

“”Considerando que el expediente de Presupuesto debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, y en el [Real Decreto 500/1990](#), de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los [arts. 2.1 y 3.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 162](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento .-Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el [artículo 164](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el [artículo 165](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los [apartados 1 y 2](#) del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

Haciendas Locales, y en la [Orden EHA/3565/2008](#), de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el [artículo 167](#) y en la [Orden EHA/3565/2008](#), de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el [artículo 16.2](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los [artículos 168](#) (en su redacción dada por el [RD-ley 17/2014](#)) y [169](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el [artículo 166.1-d\)](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el [artículo 168](#) y [169](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el [artículo 22.2.e\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta ha sido sometida al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 11 de Diciembre actual. A la vista de todo lo anteriormente expuesto **SE PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Economico del Ayuntamiento de Aguadulce para el ejercicio 2018 que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 2.242.704,94 €y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL AYUNT. DE AGUADULCE (SEVILLA)

2018	ESTADO DE INGRESOS	<u>Cantidades</u>
Capítulo		
I	Impuestos Directos	570.000,00

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Capítulo II	Impuestos Indirectos	23.720,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	379.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	896.568,34
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	47.590,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	325.826,60
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00

TOTALES **2.242.704,94**

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL AYUNT. DE AGUADULCE (SEVILLA)

2018	ESTADO DE GASTOS	<u>Cantidades</u>
Capítulo I	Gastos de Personal	1.046.177,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	447.513,20
Capítulo III	Gastos Financieros	8.187,69
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	136.366,98
Capítulo VI	Inversiones Reales	529.476,60
Capítulo IX	Pasivos Financieros	74.983,47
TOTALES		2.242.704,94

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

CUARTO.-El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones/alegaciones contra el mismo , procediéndose a la publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).-

La Sra. Alcaldesa añade que el Presupuesto obtuvo el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas , sesión de 11 de Diciembre en la que se explico el contenido de la Memoria y se detallaron cada uno de los informes y documentos presupuestarios , plantilla de personal , estado de la deuda , avance de liquidación del

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

corriente , liquidación ejercicio anterior , bases de ejecución y anexo de beneficios fiscales ; el expediente por tanto reúne toda la documentación preceptiva y se somete a la aprobación inicial .-Abierto el turno de intervenciones , se producen las siguientes:

-D. Jose Maria Sanchez , PP , se interesa por el Aval de Endesa formalizado 13/02/2012 y pregunta cuándo finaliza ; comenta que no se ha incluido en presupuesto ninguna inversión a realizar en el merendero , actuación que su grupo viene demandando desde hace algún tiempo ; manifiesta la necesidad de aumentar la partida presupuestaria para la plantilla de Policía Local con objeto de evitar que la policía local que accede al Municipio decida marcharse , quizás aumentando la nomina se puede conseguir que se mantengan en su puesto .- Finalmente , añade que esperaba que en Servicios Sociales se aumentara la partida respecto a ejercicios anteriores .-

-D. Luís Benítez , Ganemos , comienza aludiendo a los órganos de gobierno , ya que en la memoria se dice que el sueldo es únicamente de la Alcaldesa y sin embargo en la partida parece que se deja la puerta abierta a posibles modificaciones , por si vuelve el primer teniente Alcalde... considerando además excesivo el sueldo de la Alcaldía , ya que eso no se cobra ni en Ayuntamientos de mas de 5000 habitantes..

En relación a la Escuela de Música , se dota la partida de gastos con 10.400 € y los ingresos por las tasas son de 4.300,00€ ; considera vergonzoso las condiciones de los contratos de trabajo de los monitores, según tenemos conocimiento por las quejas de la anterior monitora que tuvo que rechazar el contrato ..; los gastos de energía eléctrica son excesivos , imagina que estarán incluidos todos los gastos por suministro , incluido el consumo del Campo de Fútbol ; en gastos de deportes , 20.000€ , y por alquiler de pistas 8.500,00€ , ingresos que hace la gente del pueblo por utilizar las pistas, pero a algunos se le ofrece todo ,luz , agua , personal , como a la Escuela Peloteros , y sin embargo a otros se les cobra ...

Hay una partida sobre estudio de eficiencia energética , 7.250€ ,que se dijo que dicho trabajo lo iba a acometer el GDR , gratis , y ahora ha escuchado que Aguadulce se ha salido ...

Prosigue su intervención , alegrándose de que no haya sanciones por daños a Medio Ambiente, pregunta por el canon de mejora Infraestructuras hidráulicas 36.000,00€ , y echa de menos la consignación de las cantidades a pagar por los nuevos depósitos de Pedrera , ya que no viene recogido en Presupuesto.

También echa de menos una partida de creación de empleo , cuando el sueldo de la Alcaldesa es de 27.000,00€ y sin embargo no hay ni un Euro para generar empleo .- Pregunta si la Junta debe algo de PATRICA a Aguadulce , y finalmente hace referencia a la situación en la que se encuentran los caminos rurales del Municipio, y las condiciones en que han quedado tras las ultimas lluvias , en concreto Camino Hondo ,

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

badenes de Rompesquinas..etc.. , y recuerda que se pagò Maygar 1.800 € por arreglar unos baches , y ahora sin embargo no se ocurre nada para arreglar esas deficiencias ..

La Sra. Alcaldesa , responde al Sr. Sánchez , PP , en relación a la Policía Local , se mantienen las mismas retribuciones del ejercicio anterior, en tanto no se ha previsto aumento salarial para 2018 , a falta de aprobación de los presupuestos generales .-El personal de Servicios Sociales , percibe los salarios de acuerdo con el Convenio suscrito con la Diputación de Sevilla .-En cuanto al merendero , considera que las actuaciones pueden acometerse a través de PFOEA , ya que para este ejercicio la inversión prevista es la Climatización de la Caseta así como la sustitución de iluminación de edificios municipales..

Continúa su intervención , respondiendo al Sr. Benitez (Ganemos) , en cuanto a retribuciones de órganos de gobierno , que únicamente incluye el sueldo de Alcaldesa , ajustado a lo establecido por Ley ; no se recoge ningún puesto de personal de confianza , pudiendo acudir a esta posibilidad por estar legalmente contemplado ; ella no cobra ese importe , es Seguridad Social y Sueldo en cuanto al personal de la Escuela de Música , actividades y personal ; tienen gastos de mantenimiento y funcionamiento .-Las condiciones del personal son las mismas que tenía la anterior monitora .-

El gasto de energía eléctrica ,se ha hecho un promedio de consumo de 2017 y comenta que el estudio de eficiencia energética al que se ha referido , es para hacer una auditoria energética del Municipio , contratándose con una empresa la elaboración del estudio, los tramites de solicitud y posterior gestión de la subvención; asimismo el coste de la contratación de la consultora es financiable en un 80% si se consigue la ayuda .- En relación a los gastos de deportes , se mantiene el importe , y los 8.500 € son una estimación entre los liquidado y cobrado del ejercicio anterior conforme a las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento Pleno .- En cuanto a las sanciones , no se recoge nada , ya que hay 9.000,00€ del ejercicio anterior incorporables al 2018 y ya en el Pleno anterior se aprobó la solicitud de anticipo al OPAEF para puesta en marcha de la EDAR, considerando que es voluntad de toda la Corporación que esa partida esté a cero €; respecto a la consignación con destino a bs depósitos de Agua de Pedrera , no se ha suscrito al día de la fecha ningún convenio con la Agrupación de Aguas ni con Ayuntamiento de Pedrera; las partidas de creación de empleo , quedan amparadas con el Fomento de Empleo Agrario , el Programa de la Junta de Andalucía de Ayuda a la Contratación y el Programa de Urgencia Social de la Diputación de Sevilla .-Los fondos PATRICA están al día , la Junta no debe nada , y en cuanto a los caminos rurales hay una partida de reparación , 153.210.02 , y en esta semana precisamente han contestado tanto la empresa ubicada en camino de Gilena como ADIF para reparar las incidencias en esos caminos , a petición del Ayuntamiento .

-Abierto el segundo turno de intervenciones , se producen las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

D. José Maria Sánchez , PP , se une a la petición del Grupo Ganemos en relación a la consignación presupuestaria de arreglo de caminos rurales, ya que hay caminos que no son de particulares , ni tampoco de ADIF....

D. Luís Benítez , Ganemos , añade que debería reducirse el tipo del IBI , dado el importante ingreso que se refleja en los presupuestos ; en cuanto al sueldo de la Alcaldesa , los 27.400€ dividido por 14 pagas , sabe que están incluidos los Seguros Sociales , que sirven para cotizar y para el desempleo en su caso .- Insiste en la degradación de los caminos rurales del Termino y alude a que el camino de Rompesquinas ha sido arreglado dos veces en cuatro años , y ningún corporación se ha acordado nunca de arreglar el camino de la Sierra...

La Sra. Alcaldesa , expresa que se están haciendo las actuaciones necesarias en esta materia , se tiene conocimiento y el quipo de gobierno es el primer interesado en el arreglo de caminos ; se esta intentando que la Junta como titular de las vías pecuarias , las arregle y se ha solicitado y estudiado la medida para arreglar la vereda entre en el programa de Encaminados , pero este año no ha salido aun ninguna convocatoria ; no hay inconveniente en admitir la propuesta constructiva del grupo Ganemos para reforzar los servicios y realizar un estudio detallado de actuaciones necesarias .-

Finalmente , sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce acuerda con 6 votos a favor (6 PSOE) , 1 en contra (1 Ganemos) y 2 abstenciones (2 PP) :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Economico del Ayuntamiento de Aguadulce para el ejercicio 2018 que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 2.242.704,94 €y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL AYUNT. DE AGUADULCE (SEVILLA)

2018	ESTADO DE INGRESOS	<u>Cantidades</u>
Capítulo I	Impuestos Directos	570.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	23.720,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	379.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	896.568,34
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	47.590,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	325.826,60
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

TOTALES 2.242.704,94

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL AYUNT. DE AGUADULCE (SEVILLA)

2018	ESTADO DE GASTOS	Cantidades
Capítulo I	Gastos de Personal	1.046.177,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	447.513,20
Capítulo III	Gastos Financieros	8.187,69
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	136.366,98
Capítulo VI	Inversiones Reales	529.476,60
Capítulo IX	Pasivos Financieros	74.983,47
TOTALES		2.242.704,94

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

CUARTO.-El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones/alegaciones contra el mismo , procediéndose a la publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).-

Y no habiendo mas asuntos que tratar , la Sra. Alcaldesa siendo las 19,15 horas de la tarde levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al principio, de lo que como Secretaria certifico.- DOY FE

La Alcaldesa

La Secretaria Interventora

Fdo. Estrella Montaña Garcia

Fdo. Elia Márquez Machuca

Código Seguro De Verificación:	KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	09/02/2018 10:32:15
	Elia Marquez Machuca	Firmado	09/02/2018 08:55:58
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFS3LmYiA5waW3TA2HdUyQ==		

